



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 6695**

**BUENOS AIRES, 16 JUN 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-15984-15-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada HYPRED ARGENTINA S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 040030805 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 5712/12, solicita su reinscripción y autorización para la inscripción de la Ingeniera Química GIORDANI María Eugenia, Matricula Profesional N° 6084, como Co Directora Técnica, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la

*Handwritten signature*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N°**

**6 6 9 5**

Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma HYPRED ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle Calle Publica (ruta 5 km 4.5), de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 040030805 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Licenciado en Ciencias Químicas ZSEWCZUK Víctor Daniel, Matrícula Profesional N° 4018.

ARTICULO 3º: Inscríbese a la Ingeniera Química GIORDANI María Eugenia,

4) 24 1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6695**

Matricula Profesional Nº 6084, como Co Directora Técnica de la firma HYPRED ARGENTINA S.A. a partir del 30 de diciembre del año 2015.

ARTICULO 4º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 5712/12, bajo el RNE Nº 040030805 a la firma HYPRED ARGENTINA S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 040030805 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 30 de diciembre del año 2020.

ARTICULO 6º: Acéptanse los planos oficiales obrantes a fojas 126, 127 y 128.

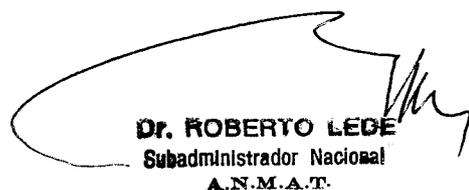
ARTICULO 7º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. Nº: 1-47-0000-15984-15-5

DISPOSICIÓN Nº  
nh-ca

LD 26

**6695**

  
**Dr. ROBERTO LEGE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.